

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° \_\_\_/\_\_\_ HOJA N° \_\_\_/\_\_\_

COB JEF ADM PAF (P) N° /\_\_\_/483

Aprueba bases administrativas especiales y sus Anexos, para enajenar la porción 3 - A, resultante de la subdivisión del inmueble situado en los terrenos del sector B de la sectorización "Parque San Luis", ubicado entre las calles Presidente Riesco, calle Alonso de Córdova y Avenida Américo Vespucio, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 07 JUL 2016

RESOLUCIÓN DEL  
COMANDANTE DE BIENESTAR

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º en relación con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas" de 1988.
- Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La Resolución Exenta COB DAJ N° 4700/5697 de 11.DIC.2014, la cual declara prescindible el referido inmueble y califica la necesidad de su enajenación.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION = 7 JUL 2016
--

DEPART. JUERFICO	07 JUL 2016	
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

<b>REFRENDACION</b>
REF.POR \$:.....
IMPUTAC. ....
ANOT.POR \$ ..... IMPUTAC. ....
DEDUC.DTO. ....

  
**TOMADO RAZON**  
**15 JUL 2016**  
 Contralor General de la República Subregante

- e. La Resolución V. CJE. CAAE. (R) N° 3 de fecha 25.JUL.1989, que asigna el referido inmueble al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar del Ejército.
- f. La Resolución CJE CGP COB DAJ (P) N° 4180/692 de 22.OCT.2015, que autoriza la enajenación del inmueble objeto del presente acto.
- g. Lo dispuesto en el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA (G) Depto. II/1 (R) N° 6030/244 de fecha 19.NOV.2010, que crea el Comando General de Personal dependiente de la Comandancia en Jefe y modifica el nombre y dependencia orgánica del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, pasando a llamarse Comando de Bienestar.
- h. Decreto del Ministerio de Defensa Nacional N°1340/128, de fecha 08.FEB.2016, que nombra al General de Brigada don Claudio Hernández Muñoz, como Comandante de Bienestar del Ejército.

#### **RESUELVO:**

Apruébanse las bases administrativas especiales y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C, D y E, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación del referido inmueble perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar y cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA N° 03 / 2016.-**

##### **I. Objeto – Generalidades.**

El Comando de Bienestar (COB), en adelante el “licitador”, tiene por objeto vender en propuesta pública el inmueble ya singularizado, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército que se desempeñen en dicha Institución en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, del año 2009 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica".

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en los incisos anteriores, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título V de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.

## **II. Ámbito de aplicación y cronograma (Anexo E).**

Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta del lote singularizado en el Anexo A, denominado “Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de la propiedad”, entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo E.

Los plazos establecidos en las presentes bases serán de **días corridos**, salvo aquellos casos en que se establezca expresamente que serán días hábiles. Cuando el cumplimiento de un plazo coincida en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil. Se entienden como días inhábiles los sábados, domingos y feriados.

**El llamado a licitación** se realizará mediante dos publicaciones en un periódico de circulación nacional, en días diferentes, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá, a lo menos, la singularización del inmueble que se licita, precio mínimo de la oferta, lugares, horario de venta de bases y el valor de las mismas.

**La venta de bases**, se realizará en la Oficina del Proyecto Villa Militar del Este, ubicado en calle Los Artilleros N° 4535, depto. N° 105 (entrada por Avenida Presidente Riesco N° 4550), comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de 09:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas. El licitador elaborará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio y número de teléfono.

**La visita a la propiedad.** Los interesados que adquieran las bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar el inmueble objeto de la licitación previo aviso al Proyecto Villa Militar del Este, en las oficinas y en el horario indicado precedentemente o al correo electrónico [consultas.pvme@gmail.com](mailto:consultas.pvme@gmail.com)

**Las consultas.** Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida al correo electrónico [consultas.pvme@gmail.com](mailto:consultas.pvme@gmail.com), o bien, entregada por mano en las oficinas y horarios señalados, del Proyecto Villa Militar del Este.

**Las respuestas y aclaraciones** serán emitidas en un solo documento por el licitador, en dos oportunidades, las que serán notificados mediante correo

electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases.

**La apertura de la propuesta.** Se efectuará en las dependencias del Comando de Bienestar, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados y un notario público, quien actuará como ministro de fe. El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas conforme al título V, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura, el notario público y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

En el caso que el licitador, por motivos fundados, no pueda realizar el acto de apertura en el plazo establecido, podrá suspender y/o dejar sin efecto la licitación, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo la Resolución que contenga tal decisión a los que hayan adquirido las bases.

**El informe de evaluación de las ofertas.** La Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando, un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Bienestar la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales.

Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 3 días hábiles, por escrito.

En el caso que dos o más oferentes coincidan en el monto de las ofertas presentadas por el inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose la propiedad a la mejor oferta.

**La Resolución de adjudicación** deberá dictarse dentro del plazo establecido en Anexo E, salvo en la situación del párrafo anterior, en cuyo caso se prorrogará por 10 días hábiles.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente mediante carta certificada u otro medio de los que establece la ley, dirigida a todos los oferentes y al oferente adjudicado, citando a este último para que a su vez suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales de custodia del precio; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

**La Escritura Pública de compraventa** respectiva deberá ser elaborada por el licitador, en la Notaría que este designe y aprobada mediante Resolución dictada por el Comandante de Bienestar, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada. Se entenderá totalmente tramitada, una vez que la escritura pública de compraventa sea tomada de razón por la Contraloría General de la República. De no suscribir la respectiva escritura y/o no pagar el precio por el oferente adjudicado, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada, y se podrá procederá a readjudicar a la segunda mejor oferta, si resultare conveniente para los intereses del COB. El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación. Será responsabilidad del licitador, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar la inscripción de dominio.

Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán formar parte integrante de la escritura de compraventa.

### **III. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.**

3.1 Para participar en la licitación será requisito esencial haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante vale a la vista o boleta de garantía.

El vale a la vista deberá ser de ejecución inmediata y no endosable, extendido a nombre del Comando de Bienestar, RUT N° 61.101.045-1, emitido por una entidad con oficinas en Santiago, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en las presentes bases, el que deberán entregar por mano (no en sobre) al inicio del acto de apertura.

La boleta de garantía bancaria deberá ser nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista deberá ser extendida a nombre del Comando de Bienestar, RUT. N° 61.101.045-1, con una vigencia no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente glosa: *“Para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación N° 03/2016”*

3.2 En el caso que vale a la vista o boleta de garantía haya sido tomado por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).

3.3. Esta garantía será devuelta, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la resolución de adjudicación. Para lo anterior, deberán retirar dicha garantía en las oficinas del PAF-COB, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 260, piso 6to., comuna de Santiago, Región Metropolitana. Salvo al segundo mejor oferente, al que se le retendrá hasta practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente.

- 3.4. La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha inscripción al Comando de Bienestar.

#### **IV. De la información proporcionada, consultas y gastos.**

Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a la propiedad que se licita y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador. Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer la propiedad que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo. Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten.

#### **V. De la forma y presentación de las ofertas.**

- 5.1 Los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en original y en copia, separados en sobres en los que se indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.
- 5.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
  - b. El precio ofrecido deberá expresarse en **unidades de fomento** y no podrá ser inferior al mínimo establecido. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre la propiedad.
  - c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
  - d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
  - e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio, correo electrónico, número de teléfono, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.

- f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta mediante la entrega de dos sobres cerrados, caratulados “Propuesta Pública N° 03 / 2016”, uno en original y otro en copia, en el cual se incluirá:
- 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
  - 2) Carta Oferta (Anexo C);
  - 3) Carta Declaración (Anexo D);
  - 4) Tratándose de personas naturales: a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 5.3 de las presentes bases y;
  - 5) Tratándose de personas jurídicas: a) Escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores; b) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta; c) Nombre de su (s) representante (s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.  
En el caso de las personas jurídicas distintas a sociedades o empresas, deberán adjuntar los antecedentes constitutivos y de representación que les exijan las normativas vigentes respecto de las mismas.
- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
- h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4) y 5) de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complementen la información recepcionada. El oferente tendrá el plazo de 3 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
- i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1, 2 y 3 de la letra f. precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada.
- 5.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata. El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

**VI. Precio mínimo.**

LOTE	ROL	SUPERFICIE Hás.	VALOR UF
Porción 3-A	909-103	9.913 mts.2	911.996

Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para la propiedad y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior. La propuesta se adjudicará a quien presente la mejor oferta.

**VII. Forma de pago.** El precio de la venta deberá ser pagado al contado, en su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble mediante vale vista o depósito a la vista extendido a nombre del Comando de Bienestar, el que será cobrado una vez practicada la inscripción de la propiedad en el CBR.

**VIII. Otras condiciones para la enajenación**

- 8.1 El licitador vende el inmueble objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones, con excepción de la Servidumbre que rola a fojas 39.536, N° 32.618 del año 2000.
- 8.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en la propiedad materia de la presente licitación.
- 8.3 El Comando de Bienestar no responderá por expropiaciones que afecte a la propiedad que se licita en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 8.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.

**IX. Entrega de la propiedad.** El licitador procederá a la entrega material de la propiedad al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, totalmente tramitada administrativamente e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del comprador.

**X. Gastos de cargo del adjudicatario.** Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.



- XI. **Anexos.** Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

**ANEXO A**

**ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DEL INMUEBLE**

1. **Descripción:** Inmueble denominado porción 3-A, resultante de la subdivisión del inmueble situado en los terrenos del sector B de la sectorización "Parque San Luis", ubicado entre las calles Presidente Riesco, calle Alonso de Córdova y Avenida Américo Vespucio, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago, el que fue adquirido por el Fisco de Chile, en virtud del artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, título que fue reinscrito en virtud del artículo 88 del mismo Reglamento. Fue asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º transitorio del D.F.L. N° 1 (G) del 06.ABR.1971 y el artículo 19 de la Ley 18.712 de 1988, mediante Resolución V.CJE.CAAE.(R) N° 3 de 25.JUL.1989.

Dicho inmueble, fue objeto de un proceso de subdivisión parcial del inmueble situado en terrenos del sector B de la sectorización del Parque San Luis, que da cuenta del plano S 3408, archivado en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N° 20.054-E, con fecha 08.ENE.1975, modificado mediante plano S 6821 de 1998, archivado en el Registro de Planos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N° 37.881, con fecha 20.OCT.1998.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Comando de Apoyo Administrativo (actual Comando de Bienestar), inscripción que rola a fojas 5.269, N° 5.998, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1983.

2. **Superficie:** Conforme a los planos de subdivisiones, el inmueble tiene una superficie de 9.913 mts.2.

3. **Rol de Avalúo:**

LOTE	ROL
3-A	909-103

4. **Deslindes:** El inmueble objeto de estudio lo constituye el denominado LOTE 3-A, según sus títulos y el plano modificado por el plano S 6821 de 1998, archivado en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el Número 37.781 de fecha 20.OCT.1998, posee los siguientes deslindes:

**AL NORTE:** En línea recta, tramo K-J en 166,86 mts. con porción 1-A del mismo inmueble;

**AL SUR:** En línea quebrada, tramo I-D en 168, 18 mts., con Avenida Presidente Riesco;

**AL ORIENTE:** En línea recta, tramo J-I en 55,59 mts. con porción 1-A del mismo inmueble; y

**AL PONIENTE:** En línea recta, tramo D-K en 55,86 mts., con Avenida Américo

Vespucio Norte.

**5. Título:**

- A. Inscripción vigente: El inmueble se encuentra inscrito a fojas 5.269, número 5.998 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1983, a nombre del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército.
- B. Modo de adquirir: El FISCO – EJÉRCITO DE CHILE adquirió el inmueble por cesión que le hizo el SERVIU Metropolitano, según escritura de 29.DIC.1982, protocolizada en la Notaría de Santiago de don Maximiliano Concha Rivas, con fecha 19.ENE.1983, bajo el N° 11. Fue asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º transitorio del D.F.L. N° 1 (G) del 06.ABR.1971 y el artículo 19 de la Ley 18.712 de 1988, mediante Resolución V.CJE.CAAE.(R) N° 3 de 25.JUL.1989, cuya inscripción rola a fs. 5.269, número 5.998 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1983, a nombre del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército.

**6. Se adjuntan los siguientes documentos:**

- a) Decretos (E) N° 77 de 25.JUN.1986 del Ministerio de Bienes Nacionales, modificado por Decreto (E) N° 186 de 31.OCT.1989 del mismo Ministerio, los cuales, destinan al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército, el conjunto habitacional “Villa Militar del Este”, situado en terrenos del Sector B de la sectorización “Parque San Luis”, comuna de Las Condes, región Metropolitana.
- b) Resolución CJE.CAAE.(R) N° 3 de 25.JUL.1989, se asignó al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, el inmueble situado en terrenos del sector B de la sectorización del “Parque San Luis”, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- c) Resolución del Comandante de Bienestar, individualizada COB DAJ Exenta N° 4700/5697 de 11.DIC.2014, se declaró prescindible la porción 3-A, resultante de la subdivisión del inmueble situado en los terrenos del sector B de la sectorización “Parque San Luis”, ubicado entre las calles Presidente Riesco, calle Alonso de Córdova y Avenida Américo Vespucio, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago.
- d) Resolución CJE CGP COB DAJ (P) N° 4180/692 de 22.OCT.2015, que autoriza la enajenación del inmueble objeto del presente acto.
- e) Copia de Inscripción de dominio.
- f) Certificados de dominio vigente, de Hipotecas y Gravámenes, de prohibiciones e Interdicciones.

- g) Certificado de Informaciones Previas emitido por la DOM de la I. Municipalidad de Las Condes.
- h) Certificados de No Expropiación emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Las Condes.
- i) Certificados de No Expropiación emitido por el Departamento Técnico SERVIU de las Oficinas de Las Condes.
- j) Certificados de Número, emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Las Condes.

### ANEXO B

#### **DECLARACIÓN**

En \_\_\_\_\_ de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Yo ....., de nacionalidad .....de profesión ....., de estado civil ....., domiciliado en ....., comuna de ....., en representación de ....., según poder otorgado mediante ..... de fecha ..... (en el caso que el oferente sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el cual se comparece) RUT....., del mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en las Bases Administrativas Especiales para participar en la Propuesta Pública N° 03 / 2016, tendiente a la enajenación del inmueble fiscal denominada porción 3-A, resultante de la subdivisión del inmueble situado en los terrenos del sector B de la sectorización “Parque San Luis”, ubicado entre las calles Presidente Riesco, calle Alonso de Córdova y Avenida Américo Vespucio, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago, pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, inmueble que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública de enajenación convocado por el Comando de Bienestar, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Asimismo, declaro por el presente instrumento, bajo juramento, que: No participan en esta propuesta, directamente o como apoderados, personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército de Chile, que se desempeñen en él en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de ejecución de obras, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las

que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, como tampoco, personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

No participan en esta propuesta además, las personas que dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, como tampoco aquellas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica", del año 2009.

NOMBRE.....

FIRMA.....

ANEXO C

**CARTA OFERTA**

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL BIENESTAR  
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260.  
SANTIAGO  
REGIÓN METROPOLITANA.

**REF.: Propuesta Pública N° 03 /2016.**

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra del inmueble fiscal compuesto por la porción 3-A, resultante de la subdivisión del inmueble situado en los terrenos del sector B de la sectorización "Parque San Luis", ubicado entre las calles Presidente Riesco, calle Alonso de Córdova y Avenida Américo Vespuccio, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago, pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en el precio que indico:

Precio: \_\_\_\_\_

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
  - a) Que conozco el inmueble que deseo adquirir.
  - b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, especialmente la que rola a fs. 39.536, N° 32.618 del año 2000, con todo lo edificado y plantado.
  - c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
  - a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
  - b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 5.3 de las Bases (si correspondiere).
  - c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica \_\_\_\_\_ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 5.3 de las Bases (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

Garantía \_\_\_\_\_

Fecha vencimiento \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_

Monto \_\_\_\_\_

**FIRMA**

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

**ANEXO D**

**CARTA DECLARACIÓN**

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL BIENESTAR  
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260.  
SANTIAGO.  
REGIÓN METROPOLITANA.

**REF.: Propuesta Pública N° 03 / 2016.**

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 03 / 2016.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

---

**FIRMA**

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

**ANEXO E****CRONOGRAMA**


Los plazos se contarán desde el día hábil siguiente de la última publicación.

1. Publicación (Pág. 3): 2 días.
2. Venta de bases (Pág. 3): 15 días.
3. Visita a terreno (Pág. 3): Desde el día hábil siguiente de la última publicación hasta 5 días antes de la apertura de las ofertas.
4. Consultas (Pág. 3): Desde el día hábil siguiente de la última publicación hasta el día 80.
5. Respuestas y aclaraciones (Pág. 4): Las consultas recibidas hasta el día 45 inclusive, tendrán respuesta hasta el día 55. Las consultas recibidas desde el día 46 hasta el día 80 inclusive, tendrán respuesta hasta el día 90.
6. Apertura de las ofertas (Pág. 4): El día 105.
7. Informe de evaluación (Pág. 4): Hasta 20 días desde el día hábil siguiente a la apertura.
8. Adjudicación (Pág. 4): Hasta 10 días desde la fecha del informe de evaluación.
9. Notificación adjudicación (Pág. 4): Hasta 5 días contados desde la fecha de adjudicación.
10. Escritura de compraventa (Pág. 5): Hasta 30 días desde la notificación al adjudicado.
11. Aprobatoria de escritura (Pág. 5): Hasta 10 días desde la fecha de la escritura de compraventa.
12. Toma de Razón (Pág. 5): Correspondiente a la Contraloría General de la República.



13. Inscripción de Dominio (Pág. 5): Correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

ANÓTESE, REGISTRESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO M. HERNÁNDEZ MUÑOZ  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

DISTRIBUCIÓN:

1. CGR
2. COB CONT. INT (C/I)
3. COB JEF ADM PAF (Archivo)  
3 Ejs / 17 Hjs.

